



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

15/53/2010 - 12:16 - 1/9

COMITÉ DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL	
Fecha	12/03/10 12:30
Número	213
Expte. N°	
Clase	653/04
Partido	F. MULLER

Nota N° 043 /2010.-
Letra MUN. U.

Ushuaia, 11 1 MAR 2010

Sr. Presidente

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Ud. y a ese cuerpo, a los efectos de remitir Proyecto de Ordenanza sobre la reformulación de la trama urbana que rectifica el trazado de las calles Teodoro de Mendoza y Los Arrieros, que requiere la intervención del Concejo Deliberante en virtud de plantearse la desafectación al uso público de un tramo de las calles mencionadas, lo cual a su vez es compensado por una superficie de parcela propiedad de la firma Design Suites SA.-

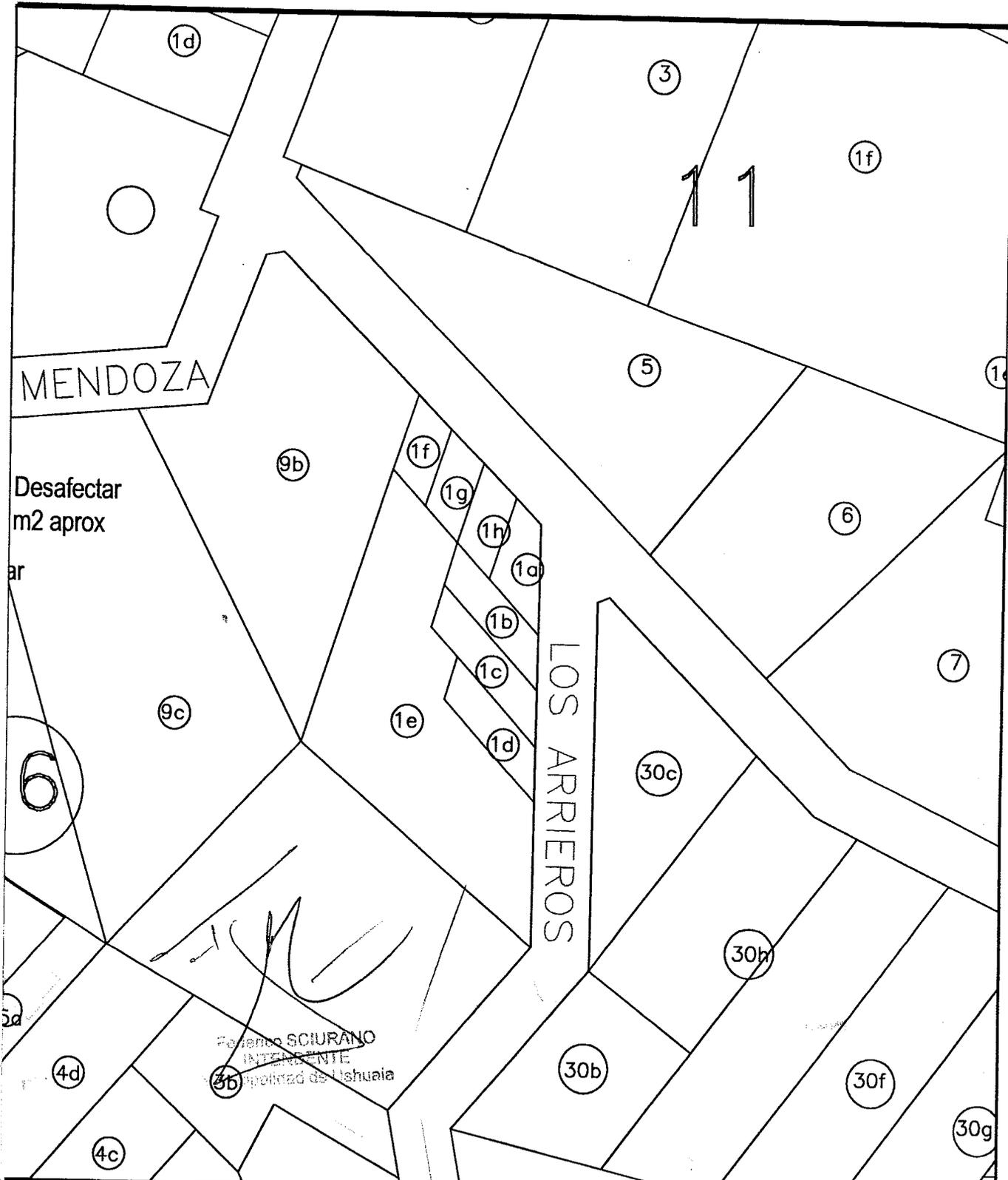
Lo mencionado se ve plasmado en Convenio adjunto registrado bajo N° 5105, suscripto en fecha 29 de Diciembre de 2009.-

Se eleva a su consideración -

Federico DURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Señor Presidente
del Concejo Deliberante
de la ciudad de Ushuaia
Dn. Damián DE MARCO

S / D



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA
 SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS

TEMA: **MODIFICACION TRAZADO DE CALLES ENTRE MACIZOS G-16 Y G-17 Y APERTURA CALLE EN MZ G-31**

PLANO DE:

ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL Nº

PROYECTO:
Arq. POGGIO M.

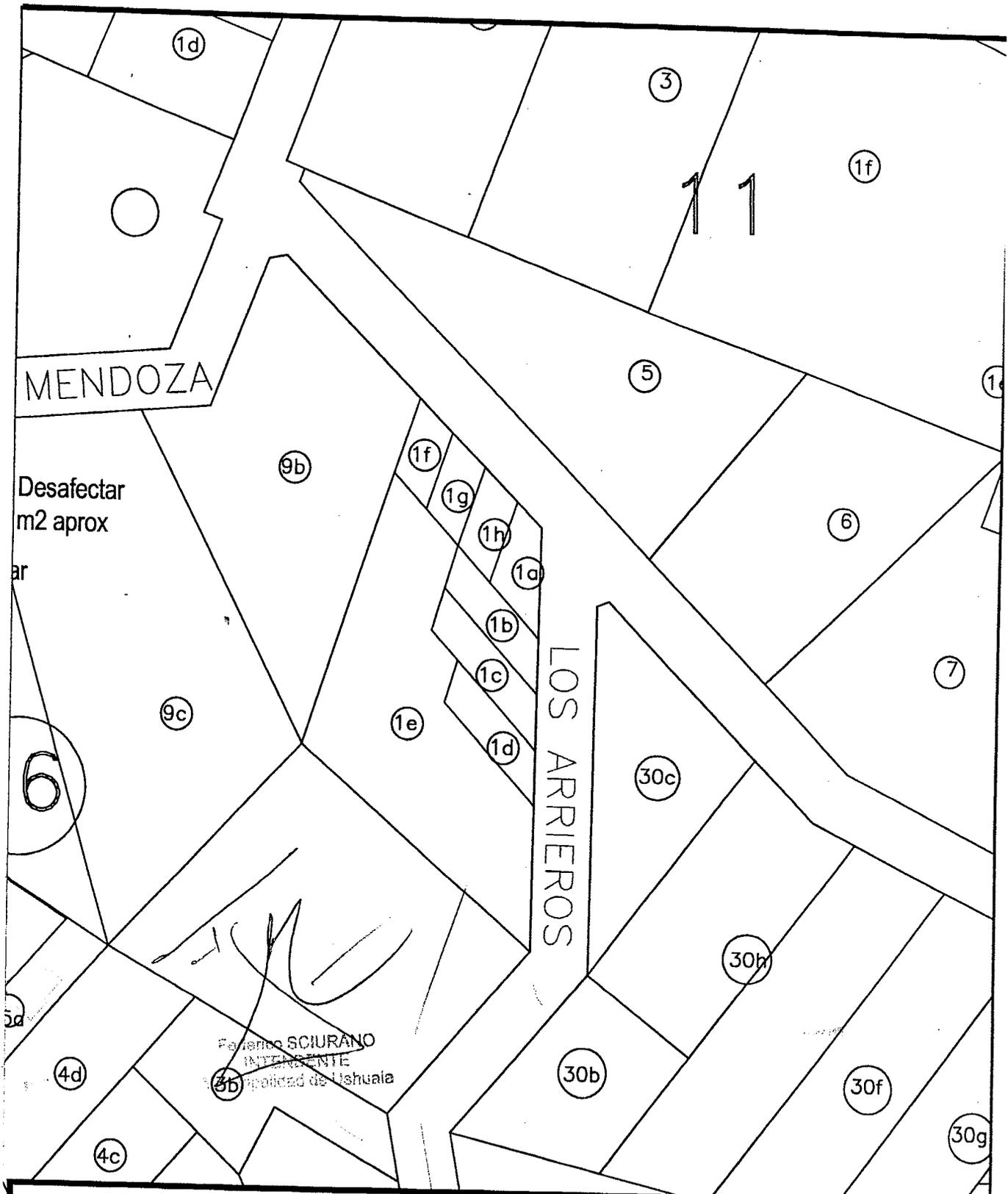
DIRECCION:
D.U.

VISADO:
Arq. ORDOÑEZ R.

FECHA:
1/2010

DIBUJO:

ESCALA:



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA
 SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS

TEMA: **MODIFICACION TRAZADO DE CALLES ENTRE MACIZOS G-16 Y G-17 Y APERTURA CALLE EN MZ G-31**

PLANO DE:

ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL N°

PROYECTO:
Arq. POGGIO M.

DIRECCION:
D.U.

VISADO:
Arq. ORDOÑEZ R.

FECHA:
1/2010

DIBUJO:

ESCALA:

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- DESAFÉCTASE del uso público las fracciones de espacios públicos que se detallan, para ser afectadas a la conformación de la trama urbana que rectifica el trazado de las calles TEODORO MENDOZA Y LOS ARRIEROS, conforme al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente:

1. Una fracción aproximada de cuatrocientos noventa y seis metros cuadrados (496,00 m²) del Espacio Verde afectado mediante Ordenanza Municipal N° 2879, parcela identificada catastralmente como sección G, macizo 17, parcela 18 de la ciudad de Ushuaia, transferida por la firma Design Suites al Municipio, en el marco de la Cláusula QUINTA del convenio Municipal celebrado en fecha DIECINUEVE (19) de Noviembre de 2004, registrado bajo el N° 2721, aprobado por Decreto Municipal N° 1411/2004 y ratificado mediante Resolución C.D.N° 324/2004, para ser afectada a la apertura de un tramo de calle Los Arrieros y ochava.

ARTÍCULO 2°.- AFECTASE al uso público las fracciones que se detallan, dominio de la firma Design Suites S.A., a transferir al Municipio en el marco del convenio celebrado en fecha 29/12/2009, registrado bajo el N° 5105, para ser afectadas a la conformación de la trama urbana del sector:

1. Una fracción aproximada de doscientos noventa y un metros cuadrados (291,00 m²) de la parcela identificada catastralmente como Sección G, Macizo 17, Parcela 18, de la Ciudad de Ushuaia, para ser afectada a la apertura de un tramo de calle Los Arrieros.
2. Una fracción aproximada de seiscientos ochenta y un metros cuadrados (681,00 m²) de la parcela identificada catastralmente como Sección G, Macizo 16, Parcela 6, de la Ciudad de Ushuaia, para ser afectada a la apertura de un tramo de calle Los Arrieros y ochava.

ARTÍCULO 3°.- DESAFÉCTASE del uso público una fracción aproximada de un mil doscientos noventa y dos metros cuadrados (1.292,00 m²) de calle y ochava, ubicados en la intersección de las calles Teodoro Mendoza y Los Arrieros, delimitada entre los macizos identificados catastralmente como sección G, macizos 16 y 17 de la ciudad de Ushuaia, la cual será transferida a título gratuito a la firma Design Suites S.A. para ser anexada a parcelas de su propiedad, en compensación por las fracciones a transferir al Municipio, consignadas en el artículo 2° de la presente y la servidumbre de paso que afecta a terreno de su propiedad, consignada en la cláusula TERCERA del convenio referido en el Art. 2°.

ARTÍCULO 4°.- DESAFÉCTASE del uso público las fracciones que se detallan, para ser afectadas a la regularización de la trama urbana enunciada en los artículos precedentes:

1. Una fracción aproximada de novecientos dieciocho metros cuadrados (918,00 m²) de la calle Teodoro Mendoza, delimitada entre los macizos identificados catastralmente como sección G, macizos 16 y 17, de la ciudad de Ushuaia.



2. Una fracción aproximada de doscientos setenta y cuatro metros cuadrados (274,00 m²) del Espacio Verde afectado mediante Ordenanza Municipal N° 2879, de la parcela identificada catastralmente como sección G, macizo 17, parcela 18, de la ciudad de Ushuaia, transferida por la firma Design Suites al Municipio, en el marco de la Cláusula QUINTA del convenio Municipal celebrado en fecha DIECINUEVE (19) de Noviembre de 2004, registrado bajo el N° 2721, aprobado por Decreto Municipal N° 1411/2004 y ratificado mediante Resolución C.D.N° 324/2004

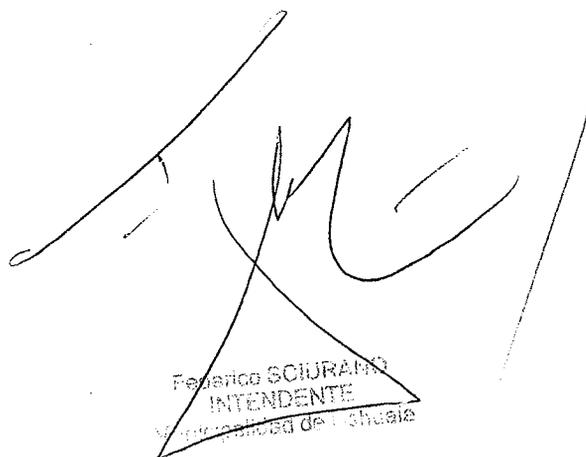
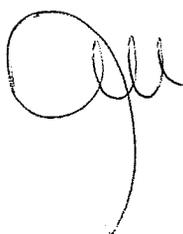
ARTICULO 5°.- La mensura emergente de la aplicación de la presente Ordenanza, estará a cargo y costas del Municipio.

ARTICULO 6°.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial para su publicación y ARCHIVASE.

ro

ORDENANZA MUNICIPAL N° _____.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA _____.-



Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 04 MAR 2010

VISTO, el Convenio registrado bajo el N° 5105; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ha celebrado en fecha veintinueve (29) de Diciembre del año 2009, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el suscripto y la firma DESIGN SUITES S.A. representada por el Sr. Isaac Héctor MOCHON, DNI N° 4.425.028.-

Que dicho acuerdo de voluntades se ha suscripto con la finalidad de gestionar ante el Concejo Deliberante la desafectación de una superficie de tierras municipales de uso público, en pos de regularizar la trama urbana del sector que involucra parte de las calles Los Arrieros y Teodoro de Mendoza.-

Que la superficie de tierra municipal que se desafecte, será compensada con la cesión de una superficie de tierra propiedad de la firma DESIGN SUITES S.A..-

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Convenio aludido, correspondiendo su aprobación.-

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152 incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 5105 celebrado el día veintinueve (29) de Diciembre del año 2009 entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el suscripto y la firma DESIGN SUITES S.A. representada por el Sr. Isaac Héctor MOCHON, DNI N° 4.425.028, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente.- Ello por las razones expuestas en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Notificar a los interesados con copia autenticada del presente.-

ARTICULO 3°.- Comunicar.- Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.- Cumplido.-

Archivar.-

227

DECRETO MUNICIPAL N° /2010.-

19
B

Arq. Viviana Stella GUGLIELMI
Secretaria de Desarrollo
y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. Fariña F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.J.G - A.L.M
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



CONVENIO

Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Intendente, Don Federico SCIURANO, D.N.I. N° 18.258.173, con domicilio en calle San Martín N° 660 de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y la firma Design Suites S.A., representada en este acto por el Sr. Isaac Héctor MOCHON, D.N.I. N° 4.425.028, con domicilio legal en la calle Marcelo T. de Alvear 1683 de la ciudad de Buenos Aires, constituyendo domicilio en la ciudad de Ushuaia en la calle Salta 2206, en carácter de apoderado de la sociedad anónima, conforme lo acredita con copia certificada de Poder, en adelante EL CEDENTE, celebran el presente Convenio, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a gestionar ante El Concejo Deliberante, la desafectación del uso público de una superficie de 2210.00m² aproximadamente, que corresponden a fracciones de las calles y ochavas sin abrir denominadas Teodoro de Mendoza y Los Arrieros de nuestra ciudad, conforme al croquis que como ANEXO I, corre agregado a la presente.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD, una vez aprobada la desafectación por parte del Concejo Deliberante, se compromete a transferir a título gratuito una fracción de la superficie a desafectar del uso público enunciada en la cláusula PRIMERA, de aproximadamente 1292.00m² a EL CEDENTE, en compensación por la nueva traza de la calle que afectará las parcelas de su propiedad denominadas según nomenclatura catastral como G-16-6 y G-17-18.-----

TERCERA: El CEDENTE cede dos fracciones de 325.94m² y 681.00m² aproximadamente las cuales serán afectadas al uso público como calle y ochava, aceptando de esta manera la compensación enunciada en la cláusula precedente, autorizando el cruce de una servidumbre de paso por su propiedad, conforme al croquis que como ANEXO I corre agregado al presente.-----

CUARTA: La realización de la mensura correspondiente a las modificaciones planteadas en el presente convenio quedará a costa y cargo de LA MUNICIPALIDAD.-----

QUINTA: Las partes dejan expresamente establecido que la ejecución efectiva de las cláusulas contenidas en el presente, quedarán sujetas a las instancias de aprobación ante el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia.-----

SEXTA: A todo efecto las partes constituyen domicilio en los *ut supra* mencionados, donde se reputarán válidas todas las notificaciones con causa en el presente, salvo modificación de los mismos fehacientemente notificada a la parte contraria.-----

SEPTIMA: En caso de eventuales conflictos en la interpretación o aplicación del presente, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

En plena conformidad, se firman Tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de diciembre del año 2009.-

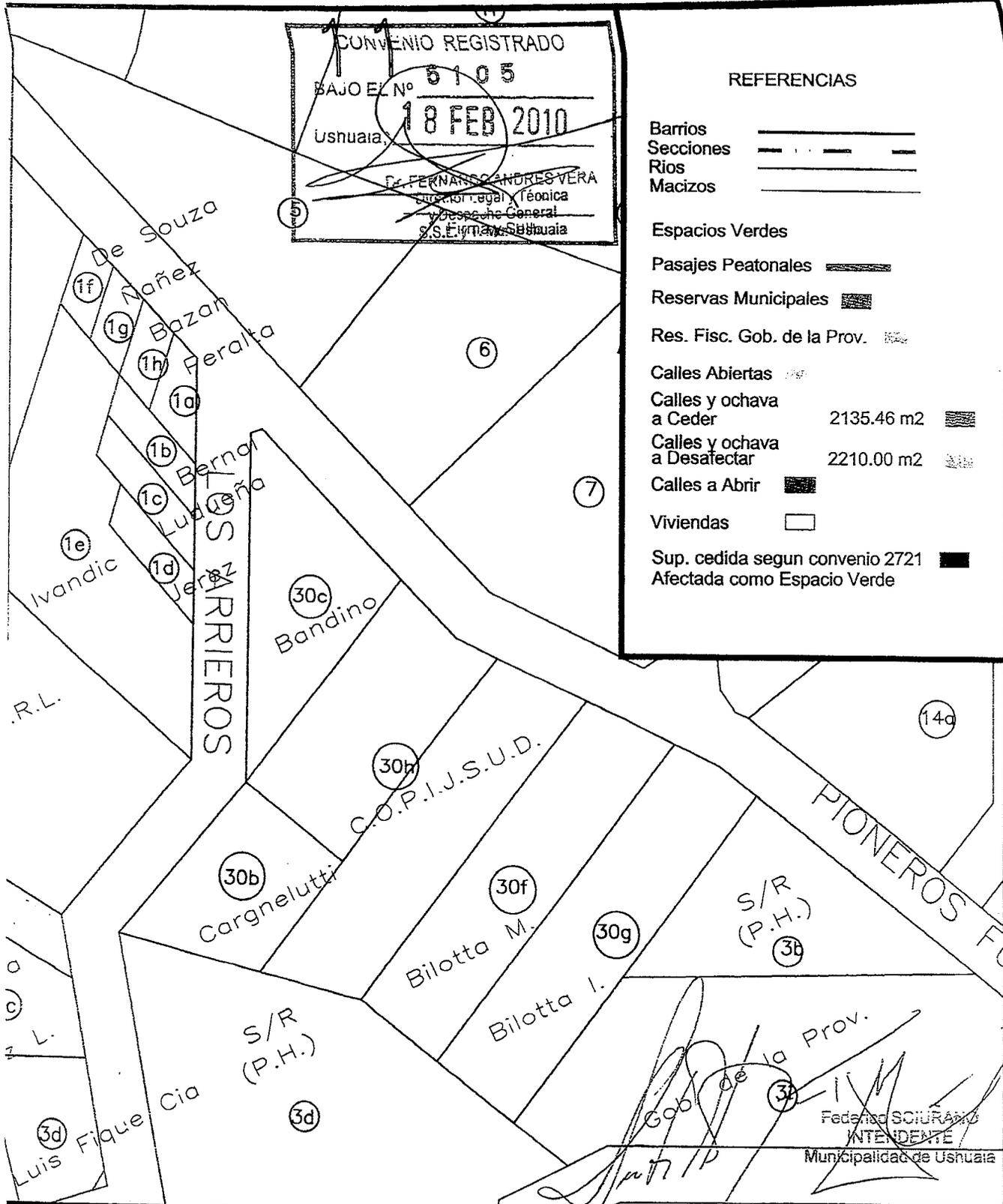
Arq. Viviana Stella GUGLIELMI
Secretaría de Desarrollo
y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Mariana C. Fariña F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G. - A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas."

Arq. Viviana Stella GUGLIELMI
Secretaría de Desarrollo
y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia



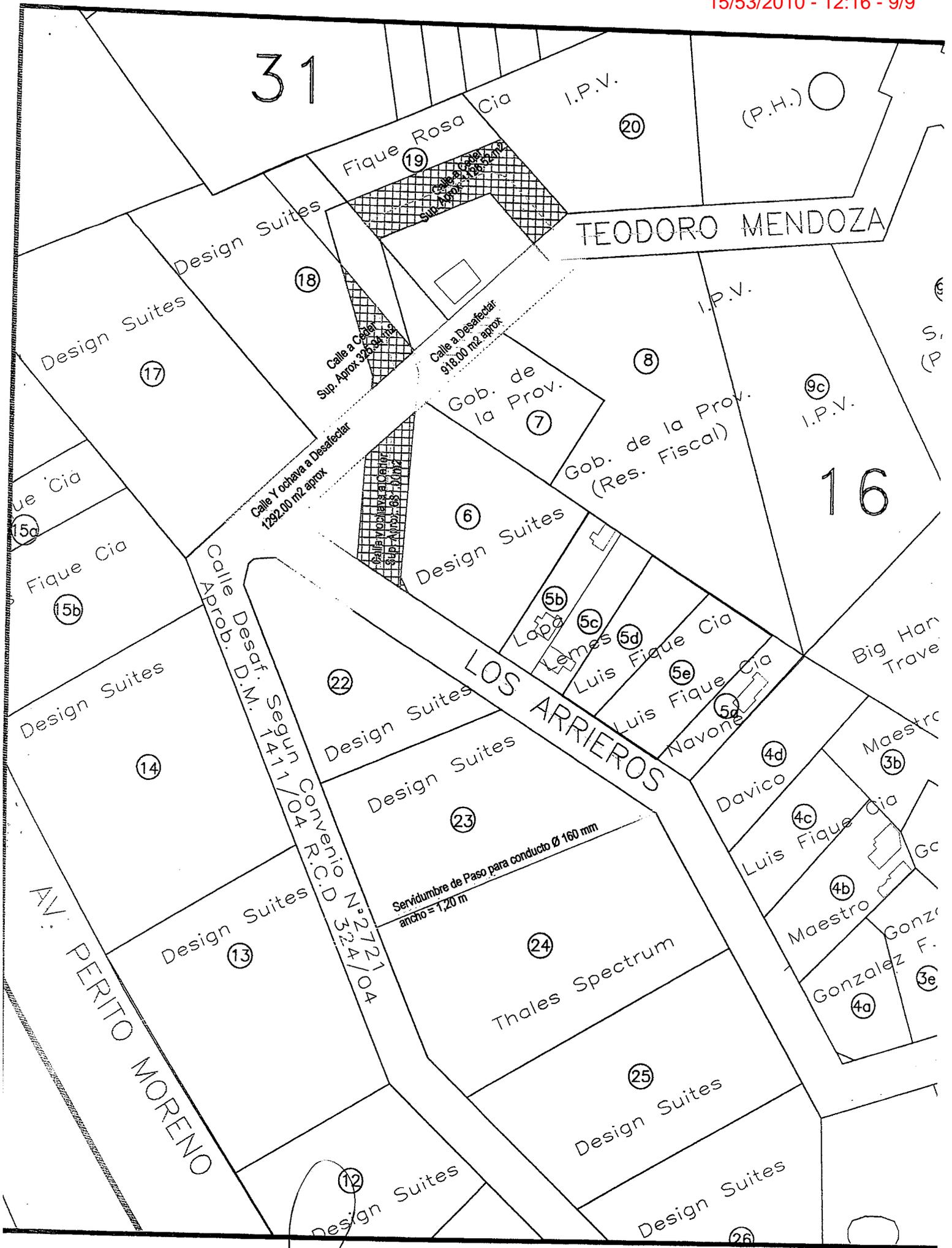
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS		
TEMA: TITULARES DE DOMINIO DE MACIZOS G-16 Y G-17	PROYECTO: Arq. POGGIO M.	DIRECCION: D.U.
PLANO DE: ANEXO I - CONVENIO Nº	VISADO: Arq. ORDOÑEZ R.	FECHA: 12/2009
	DIBUJO: Arq. POGGIO M.	ESCALA:

[Signature]
 Arq. Viviana Stella GUGLIELMI
 Secretaria de Desarrollo
 y Gestión Urbana
 Municipalidad de Ushuaia

[Signature]
 Federico SCURANO
 INTENDENTE
 Municipalidad de Ushuaia

Miriam G. Fariña F.
 Jefa Dpto. Despacho Gral
 D.L.T. y D.G. - A.L.M
 Municipalidad de Ushuaia

Arq. Viviana Stella GUGLIELMI
 Secretaria de Desarrollo
 y Gestión Urbana
 Municipalidad de Ushuaia



- Miriam G. Farina F.
 Jefa Dpto. Despacho Gral
 D.L.T. y D.G. - A.L.M.
 Municipalidad de Cobuaya